

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-D3-11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 598

Concepción, 22 de febrero de 2016.-


JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - C.P.D. 3 S/ INCIDENTE TACHA DE TESTIGO (P/P PARTE ACTORA).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA -
Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de febrero de 2016.- Advirtiendo la Proveyente que, por un error involuntario, se notificó el proveído de fecha 01-02-16 al letrado Raúl Salvador Aybar, cuando correspondía notificar al letrado apoderado de la parte demandada: Déjese sin efecto la Cédula de Notificación N° 90. Líbrese nueva cédula de notificación al letrado Carlos Sergio Correa, a tenor de la antes mencionada.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCIÓN, 1 de febrero de 2016.- Por deducido Incidente de tachas de testigos, que tramitará por cuerda separada. Córrese traslado a la contraparte por el término de CINCO DIAS. Personal. Notificaciones diarias en secretaría.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- se adjunta copias para traslado en 11 fs


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

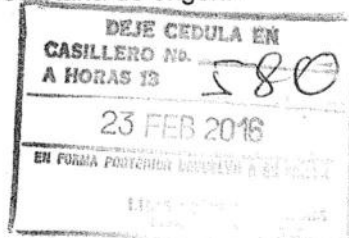
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

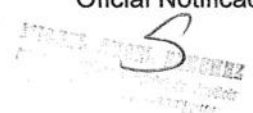
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



MI, 24 FEB 2016 09:52

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 596

SOLICITA SE TENGA POR INCONTESTADO EL TRASLADO.-

SRA JUEZ DE CONC. Y TRÁM. DEL TRAB. DE LA 1º NOM..-

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS

S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - C.P.D. 3 S/ INCIDENTE TACHA DE

TESTIGO (P/P PARTE ACTORA).- EXPTE Nº 553/12-D3-I1

RAUL SALVADOR AYBAR, por la representación que ejerzo en autos a V. S. respetuosamente digo:

I.- Que no habiendo la demanda contestado el traslado conferido mediante cedula nº 598, ello conforme constancias de autos, y encontrándose con creces vencido el plazo legal previsto para ello, solicito que sin más tramites se tenga por precluido el derecho que se ha dejado de usar y oportunamente la Excm. Cámara Sentenciante haga lugar a la incidente de tacha deducido por esta parte.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA.-

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
MAT. PROF. 3191 Fo 165 Lo 1
MAT. FED. TOMO 96 - Fo 147
MAT. PROF. 043 - C.A.S.

MI. 09 MAR 2016 11:16

JUZ. CONC. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Peyroso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - C.P.D. 3 S/ INCIDENTE TACHA DE TESTIGO (P/P PARTE ACTORA)EXPT: 553/12-D3-I1".

CONCEPCIÓN, 11 de marzo de 2016

No habiendo contestado la parte demandada el traslado corrido y habiendo vencido el término para hacerlo: Téngase por decaído el derecho que ha deejado de usar. A la tacha y prueba de la misma ofrecida por la parte actora: Téngase presente para su consideración en la etapa procesal oportuna. A la oficina. GPR

Dra. Maria Guadalupe Aiquei
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 13/03/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



553/12-D3-11

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN
CAMILO DE LELIS S.M. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -
C.P.D. 3 S/ INCIDENTE TACHA DE TESTIGO (P/P PARTE
ACTORA)

EXPTE N° 553/12-D3-11

INCIDENTE TACHA DE TESTIGO

Promovido por: P/P PARTE ACTORA

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELLA VIVIANA DONAIRE



553/12-D3-II

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - C.P.D. 3 S/ INCIDENTE TACHA DE TESTIGO (P/P PARTE ACTORA)

EXPTE N° 553/12-D3-II

INCIDENTE TACHA DE TESTIGO

Promovido por: P/P PARTE ACTORA

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE



553/12-D3

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/FARMACIA SAN
CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS
EXYTE N° 553/12-D3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°3

FECHA COMIENZA: 19/12/2012

FECHA DE OFRECIMIENTO: 07/09/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 03/02/16

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE


MARIELA VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

C.P.D.3- OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL:

SRA JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DE LA 1ª NOM

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S. H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

CARLOS SERGIO CORREA, Por la representación de "FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H." que invisto en autos, a V. S. muy respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a Ofrecer Prueba Testimonial en la presente causa, la que consiste en el testimonio que prestarán las siguientes personas:

- 1- GABRIEL OSVALDO CRUZ, argentino, mayor de edad, DNI 26.795.745, con domicilio en Calle Italia N° 2440 de la Ciudad de Concepción
- 2- MARIA ROSA BAZAN, argentina, mayor de edad, DNI 22.613.868, con domicilio en Calle Catamarca Esquina Corrientes- Block: A- Piso 3- Departamento 15 de la Ciudad de Concepción

Los citados depondrán a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1 a- Por las Generales de la Ley, las que le serán previamente explicadas por el Juzgado.-
- 2 b- Para que diga el testigo si conoce a la actora Sra GILDA KARINA ALVAREZ. Dé razón de sus dichos.
- 3 c- Para que diga el testigo si conoce al Sr CAMILO ALEJANDRO BETI, y en caso afirmativo si el citado es Socio Administrador de FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Dirá cómo sabe.-
- 4 d- Para que diga el testigo si el personal que trabaja en la razón Social "FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H." lo hace por haber sido transferido del anterior empleador SUCESION DE BETI CAMILO RAMÓN.-
- 5 e- Para que diga el testigo si el nuevo empleador "FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H." reconoció la antigüedad, Categoría Profesional, Remuneración, etc. que percibían en el anterior empleador antes de operarse la transferencia de establecimiento.
- 6 f- Para que diga el testigo si entre los empleados que fueron transferidos de SUCESION DE BETI CAMILO RAMON a FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. estaba incluida la actora en autos, Sra GILDA KARINA ALVAREZ.-
- 7 g- Para que diga el testigo cuál fue el comportamiento de la hoy actora, con posterioridad a la transferencia de establecimiento

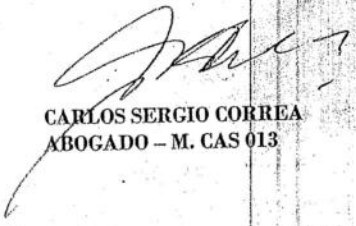
Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
A.P. 319 - BARRIO
MAY. FEB. 1980 - TUC. 043 C.A.S.
MAT. FEB. 1980 - Fº 147

- 8 h- Para que diga el testigo qué propuesta hizo la hoy actora a FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H., indicando cómo lo sabe.-
- 9 i- Para que diga el testigo cómo respondió a dicha propuesta el Sr CAMILO BETI en representación de FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
- 10 j- Para que diga el testigo hechos acaecidos el día 05/11/2012 en SET Delegación Concepción.-
- 11 k- Para que diga el testigo qué hizo el Sr CAMILO BETI al sólo efecto de superar el conflicto planteado por la Sra. GILDA ALVAREZ en la SET
- 12 l- Para que diga el testigo cuál fue la conducta de la Sra GILDA ALVAREZ después que el Sr CAMILO BETI remitiera la Carta Documento el día 05/11/2012
- 13 m- Para que diga el testigo si la actora en autos volvió a trabajar después de ello y en caso afirmativo hasta cuándo lo hizo.
- 14 n- Para que diga el testigo porqué el día 17/11/2012 FARMACIA SAN CAMILO S.H. decidió despedir a la Sra. GILDA ALVAREZ.-
- 15 o- De Público y Notorio.-

PETITORIO:

- I- Me tenga por Ofrecida Prueba Testimonial en tiempo y forma
- II- V. S. fije fecha de Audiencia y notifique testigos propuestos.-

J U S T I C I A -


CARLOS SERGIO CORREA
ABOGADO - M. CAS 013

LA BARRA 2013.40
SOL. QUA. TRAMI

Ulon Copi 2.

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N°3) - Expte. N° 553/12-D3

Concepción, 5 de octubre de 2015

OPORTUNAMENTE Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá -



Expte 553/12-D3
06/10/2015

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 5197 - TUC. 048 C.A.S.
MAT. FEQ. TOMO 96 - F° 147

EN 06/10/2015 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 5197 - TUC. 048 C.A.S.
MAT. FEQ. TOMO 96 - F° 147

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y CTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N°3) EXPTE 553/12-D3

En 13 de noviembre de 2015 presento a despacho.-

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2015

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
TESTIMONIAL: Designase el día 14 de Diciembre de 2015 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurran a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos líbrese oficio.-v.l.e

Dr. Guillermo Alfonso RIVERA
LU E Z
Juzgado de Concil. y Trámite lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En 13 de noviembre de 2015 quedan notificadas las partes.-

Dr. RUI SALVADOR AYBAR
ABGADO
M.S. 191-TUC.043 C.A.S.
MA. FED. TOMO 96-Fº 147